

**Universidad Autónoma de Querétaro**

**Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-4-99022-19-0173-2021

173-DS

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,494,612.5
Muestra Auditada	1,432,328.3
Representatividad de la Muestra	95.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales a la Universidad Autónoma de Querétaro, fueron por 1,494,612.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,432,328.3 miles de pesos, que representó el 95.8%.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno implementado en la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ), ejecutor de los recursos del Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales (U006) para el ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, para lo cual se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Ambiente de control	
Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>La UAQ contó con un código de ética y conducta, dado a conocer al personal de la institución, el cual fue difundido a través de su página de internet.</li> <li>La UAQ contó con un Comité de Ética y Conducta.</li> <li>La UAQ contó con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en materia de adquisiciones.</li> <li>La UAQ contó con un Comité de Obras Públicas.</li> <li>La UAQ contó con un Estatuto Orgánico y con un Manual General de Organización en los que se establecen, la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.</li> <li>En la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro y en el Manual General de Organización, se establecen las facultades y atribuciones del Secretario de la Contraloría de la Universidad Autónoma de Querétaro.</li> <li>La UAQ contó con un Manual General de Organización, donde se establecen, la delegación de funciones, la dependencia jerárquica, las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información.</li> <li>La UAQ contó con un Manual de Contabilidad Gubernamental, en el cual se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.</li> <li>La UAQ contó con un programa de capacitación para el personal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La UAQ no contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</li> <li>La UAQ no tiene implementado un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el código de ética y conducta.</li> <li>La UAQ no contó con un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución,</li> <li>La UAQ no contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por la Secretaría de la Contraloría de la Universidad Autónoma de Querétaro; asimismo, no se informan respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</li> <li>La UAQ no contó con comités en materia de auditoría interna, control interno, de administración de riesgos, de control y desempeño institucional.</li> <li>La UAQ no contó con manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y un catálogo de puestos.</li> <li>La UAQ careció de un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.</li> </ul>
Administración de Riesgos	
<ul style="list-style-type: none"> <li>La UAQ contó con un Plan Institucional de Desarrollo en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del subsidio orientados a la consecución de los mismos.</li> <li>La UAQ contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan Institucional de Desarrollo.</li> <li>La UAQ estableció metas cuantitativas; asimismo, determinó los parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.</li> <li>La UAQ realizó la programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos.</li> <li>La UAQ estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional; asimismo, los objetivos y metas específicos fueron dados a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</li> <li>La UAQ identificó los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, como se menciona en el Plan Institucional de Desarrollo.</li> <li>La UAQ contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Institucional de Desarrollo.</li> <li>La UAQ contó con un código de ética y conducta en el que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción; asimismo, respecto de lo anterior, se informa al Secretario de la Contraloría de la Universidad Autónoma de Querétaro.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La UAQ no contó con un comité de administración de riesgos que lleve a cabo el registro y control de los mismos; asimismo, no está integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución y no tiene normas, reglas o lineamientos de operación formalizados.</li> <li>La UAQ no mencionó los procesos sustantivos y adjetivos (administrativos) en los que se hubiera evaluado los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.</li> <li>La UAQ no implementó un plan de mitigación y administración de riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución.</li> </ul>

Actividades de Control	
Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>La UAQ contó con un Comité de Tecnologías, donde participan los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias.</li> <li>La UAQ contó con inventarios de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución, así como con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La UAQ no contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos de Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</li> <li>La UAQ no contó con un documento, que establezca las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes, así como la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</li> <li>La UAQ no contó con un programa de adquisiciones de equipos y software.</li> <li>La UAQ no implementó políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y se careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</li> </ul>
Información y comunicación	
<ul style="list-style-type: none"> <li>La UAQ estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de Contabilidad Gubernamental; de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Fiscalización y de Rendición de Cuentas.</li> <li>La UAQ cumplió con la obligación de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</li> <li>La UAQ cumplió con la generación del Estado Analítico del Activo, del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, del Estado Analítico de Ingresos, del Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos, del Estado de Situación Financiera, del Estado de Actividades, de los Estados de Cambios en la Situación Financiera, de los Estados de Variación en la Hacienda Pública, del Estado de Flujo de Efectivo, del Informe sobre Pasivos Contingentes; así como con la generación de las Notas a los Estados Financieros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La UAQ no contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoye a la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Institucional de Desarrollo.</li> <li>La UAQ no informó periódicamente al Secretario de la Contraloría de la Universidad Autónoma de Querétaro sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</li> <li>La UAQ no aplicó una evaluación de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio fiscal.</li> <li>La UAQ no implementó actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación, así como planes de recuperación de desastres que incluyen datos, hardware y software.</li> </ul>
Supervisión	
<ul style="list-style-type: none"> <li>La UAQ evaluó los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</li> <li>La UAQ elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</li> <li>La UAQ realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La UAQ no llevó a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio fiscal.</li> <li>La UAQ no llevó a cabo auditorías externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio fiscal.</li> </ul>

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 47.6 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la UAQ en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para

garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

#### 2020-4-99022-19-0173-01-001 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma de Querétaro proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de la normativa y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de Recursos**

**2.** La UAQ abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos federales del programa U006 2020 y sus rendimientos financieros generados, la cual fue notificada a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SPF); sin embargo, no informó a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) sobre la apertura y especificaciones de la cuenta bancaria citada; por otra parte, la UAQ utilizó 6 cuentas bancarias para el pago de la nómina y los gastos de operación, por lo que la administración y ejercicio de los recursos no se realizó desde una sola cuenta bancaria.

La Secretaría de la Contraloría de la Universidad Autónoma de Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCO/CIA/034/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**3.** La UAQ abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos estatales del programa U006 2020 y sus rendimientos financieros generados, la cual fue notificada ante la SPF; sin embargo, no informó a la DGESU sobre la apertura y especificaciones de la cuenta bancaria citada.

La Secretaría de la Contraloría de la Universidad Autónoma de Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCO/CIA/035/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** La UAQ recibió 1,494,612.5 miles de pesos de la SPF con cargo en los recursos del programa U006 2020; asimismo, se constató que emitió en tiempo los Comprobantes

Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que acreditaron la recepción de los recursos transferidos del programa; sin embargo, no comprobó el envío a la DGEU y a la SPF de dichos comprobantes.

La Secretaría de la Contraloría de la Universidad Autónoma de Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCO/CIA/036/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El saldo de la cuenta bancaria productiva que utilizó la UAQ, se corresponde con el saldo pendiente de pagar reportado en los registros contables y presupuestarios; asimismo, se identificó que la cuenta bancaria no transfirió recursos del programa a otras cuentas ajenas.

### **Registros e Información Contable y Presupuestal**

6. La UAQ registró contable y presupuestariamente los recursos del programa U006 2020 por 1,494,612.5 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria de inversión al 31 de diciembre de 2020 por 5,847.9 miles de pesos; asimismo, se identificó que la información contable y presupuestaria se encuentra debidamente conciliada.

7. En una muestra de erogaciones financieras con recursos del programa U006 2020 por 1,432,328.3 miles de pesos, de las cuales se verificó que 1,259,967.1 miles de pesos se identificaron contablemente, están respaldadas con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, que cumplió con las disposiciones contables y con los requisitos fiscales aplicables; además se canceló con la leyenda "Convenio U006 SFODES Ejercicio Fiscal 2020 Operado".

8. Se verificó que la UAQ no presentó la documentación justificativa y comprobatoria que ampare la aplicación y destino de los recursos del programa U006 2020 por 172,361.2 miles de pesos, correspondiente a los conceptos de "fondo de ahorro", "fondo de jubilación", "prestaciones", y pago de la "nómina de inactivos (jubilados)", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Querétaro y la Universidad Autónoma de Querétaro, suscrito el 13 de enero de 2016, cláusula tercera, inciso D; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Querétaro y la Universidad Autónoma de Querétaro, suscrito el 8 de enero de 2020, cláusulas cuarta, inciso b y octava, y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Querétaro y la Universidad Autónoma de Querétaro, suscrito el 27 de noviembre 2020, cláusula sexta.

La Universidad Autónoma de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aplicación de 10,951,172.50 pesos; sin embargo, la observación persiste por 161,410,010.45 pesos.

#### 2020-4-99022-19-0173-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 161,410,010.45 pesos (ciento sesenta y un millones cuatrocientos diez mil diez pesos 45/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por la falta de la documentación justificativa y comprobatoria que ampare la aplicación y destino de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales 2020, correspondiente a los conceptos de "fondo de ahorro", "fondo de jubilación" y pago de la "nómina de inactivos (jubilados)", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del 13 de enero de 2016, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Querétaro y la Universidad Autónoma de Querétaro, suscrito el 8 de enero de 2020, cláusulas cuarta, inciso b, y octava, y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del 13 de enero de 2016, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Querétaro y la Universidad Autónoma de Querétaro, suscrito el 27 de noviembre 2020, cláusula sexta.

#### **Destino de los Recursos**

9. Se verificó que a la UAQ le fueron transferidos 1,494,612.5 miles de pesos del programa U006 2020; asimismo, se identificó que en la cuenta bancaria se generaron rendimientos financieros por 5,847.9 miles de pesos, que totalizan 1,500,460.4 miles de pesos, los cuales se reportaron como comprometidos, devengados y pagados al 31 de diciembre de 2020. Cabe señalar que este importe incluye el 100.0% de los recursos del programa.

SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Monto transferido	Rendimientos financieros generados	Monto comprometido al 31 de diciembre de 2020	Monto devengado al 31 de diciembre de 2020	Monto pagado al 31 de diciembre de 2020	%
1000	Servicios Personales			1,116,234.0	1,116,234.0	1,116,234.0	74.4
2000	Materiales y Suministros			22,679.7	22,679.7	22,679.7	1.5
3000	Servicios Generales	1,494,612.5	5,847.9	44,173.5	44,173.5	44,173.5	2.9
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			317,373.2	317,373.2	317,373.2	21.2
Total		1,500,460.4		1,500,460.4	1,500,460.4	1,500,460.4	100.0

FUENTE: Auxiliares contables y presupuestarios, estados de cuenta bancarios y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: Incluye rendimientos financieros generados.

### Servicios Personales

**10.** Se constató que la UAQ erogó recursos del programa U006 2020 para el pago de prestaciones no ligadas al salario por 176,850.7 miles de pesos, autorizadas en el Anexo de Ejecución.

**11.** Se identificó que se destinaron recursos del programa U006 2020, para realizar pagos de remuneraciones a plazas, categorías y sueldos autorizados en el Anexo de Ejecución y que se corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados en los contratos colectivos de trabajo.

**12.** Se identificaron pagos en exceso a 617 servidores públicos en relación con los tabuladores establecidos en el contrato colectivo de trabajo por un importe de 6,179.6 miles de pesos, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Querétaro y la Universidad Autónoma de Querétaro, suscrito el 13 de enero de 2016, cláusulas tercera, incisos B y D, y octava; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Querétaro y la Universidad Autónoma de Querétaro, suscrito el 8 de enero de 2020, apartado "Único", y del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma de Querétaro 2020-2022 (STEUAQ), cláusula 80.1.

**2020-4-99022-19-0173-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,179,585.06 pesos (seis millones ciento setenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco pesos 06/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, que corresponden a pagos en exceso con cargo en los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales 2020, en relación con los tabuladores establecidos en el contrato colectivo de trabajo de 617 servidores públicos, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Querétaro y la Universidad Autónoma de Querétaro, suscrito el 13 de enero de 2016, cláusulas tercera, incisos B y D, y octava; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del 13 de enero de 2016, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Querétaro y la Universidad Autónoma de Querétaro, suscrito el 8 de enero de 2020, apartado "Único", y del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma de Querétaro 2020-2022 (STEUAQ), cláusula 80.1.

**13.** La UAQ realizó las retenciones y los enteros del Impuesto Sobre la Renta (ISR), del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

**14.** Se verificó que las incapacidades, comisiones sindicales y año sabático contaron con la autorización correspondiente.

**15.** La UAQ realizó pagos de sueldos y prestaciones posteriores a la fecha de baja de 3 servidores públicos por 43.0 miles de pesos.

La Universidad Autónoma de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los 3 servidores públicos observados estuvieron activos con otros puestos, con lo que se aclara lo observado.

**16.** Durante el ejercicio fiscal 2020, la UAQ no realizó pagos en los periodos de licencia otorgados a funcionarios públicos.

**17.** En una muestra seleccionada de 150 trabajadores adscritos a la UAQ, a los cuales se les pagaron recursos del programa U006 2020, se identificó que 100 trabajadores acreditaron cumplir con los requisitos de escolaridad mínimos requeridos para el desempeño del perfil solicitado.

**18.** Se identificó que 31 trabajadores no acreditaron cumplir con la preparación académica mínima requerida en el "Catálogo de Perfiles para Personal Administrativo", para los puestos de "Bibliotecario Diplomado C", "Coordinador de Departamento A", "Coordinador



de Departamento B”, “Maestro de Tiempo Libre Categoría I”, “Maestro de Tiempo Libre Categoría III”, “Maestro de Tiempo Libre Categoría V”, “Maestro Tiempo Completo Categoría II”, “Maestro Tiempo Completo Categoría III”, “Maestro Tiempo Completo Categoría VI”, “Maestro Tiempo Completo Categoría VII”, “Maestro Tiempo Completo Categoría D”, “Secretaria C”, “Laboratorista Escuela Profesional A” y “Laboratorista Escuela Profesional B”, bajo los cuales dicho personal cobró 6,304.2 miles de pesos con cargo en los recursos del U006 2020, durante el ejercicio fiscal 2020, en incumplimiento del Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro”, artículos 142, 143, 144, 147, 150, 151, 153 y 154; del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma de Querétaro 2020-2022 (STEUAQ), cláusula 28; del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato Único del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro 2019-2021 (UAQ-SUPAUAQ), cláusulas 64, 65 y 67; y del Catálogo de Perfiles para Personal Administrativo de las claves de puestos 10503, 10601, 10603, 10605, 20105, 20502, 20503, 20506, 20507, 20601, 20603, 30342, 30505, 60336, 60337, 90109 y 90110.

La Universidad Autónoma de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara un monto por 3,245,025.56 pesos; sin embargo, la observación persiste por 3,059,205.58 pesos.

#### 2020-4-99022-19-0173-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,059,205.58 pesos (tres millones cincuenta y nueve mil doscientos cinco pesos 58/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, que corresponden a los pagos realizados, con cargo en los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales 2020, a 12 trabajadores que no acreditaron cumplir con la preparación académica mínima requerida en el "Catálogo de Perfiles para Personal Administrativo", para los puestos de "Bibliotecario diplomado C"; "Maestro de Tiempo Libre Categoría I"; "Maestro de Tiempo Libre Categoría III"; "Maestro de Tiempo Libre Categoría V"; "Maestro Tiempo Completo Categoría III"; y "Maestro Tiempo Completo Categoría VII" en incumplimiento del Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro, artículos 142, 143, 144, 147, 150, 151, 153 y 154; del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma de Querétaro 2020-2022 (STEUAQ), cláusula 28; del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato Único del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro 2019-2021 (UAQ-SUPAUAQ), cláusulas 64, 65 y 67, y del Catálogo de Perfiles para Personal Administrativo de las claves de puestos 10503, 10601, 10603, 10605, 20507 y 30342.

**19.** Se identificó que para 19 trabajadores, la UAQ no presentó la documentación justificativa y comprobatoria que ampare el cumplimiento de los perfiles requeridos para los puestos “Maestro Tiempo Completo Categoría E”, “Maestro Tiempo Completo Categoría D”, “Maestro Tiempo Completo Categoría I”, “Maestro Tiempo Completo Categoría I”, “Maestro

Tiempo Completo Categoría III”, “Maestro Tiempo Completo Categoría VI”, “Maestro Tiempo Completo Categoría VII”, “Maestro de Tiempo Libre Categoría I”, “Director de Área A” y “Auxiliar Ejecutivo, bajo los cuales dicho personal cobró 2,215.5 miles de pesos con cargo en los recursos del U006 2020, durante el ejercicio fiscal 2020.

La Universidad Autónoma de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los pagos observados corresponden a los conceptos de “Pensión por jubilación” y “Pensión por viudez” los cuales se establecen en los contratos colectivos de trabajo, con lo que se aclara lo observado.

**20.** Se verificó que los conceptos que la UAQ otorgó, como compensaciones, bonos y estímulos, contaron con las autorizaciones correspondientes.

**21.** Se verificó que los responsables de los centros de trabajo: “Facultad de Psicología”, “Facultad de Química”, “Facultad de Contaduría y Administración” y “Facultad de Ingeniería” de la UAQ, validaron que 149 trabajadores laboraron durante el ejercicio fiscal 2020, en los centros de trabajo asignados; adicionalmente, de la muestra revisada, para 5 trabajadores justificaron su ausencia o la improcedencia de la validación con la documentación soporte correspondiente.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública**

**22.** Con la revisión de los contratos CAAS-SERV-011-2020-UAQ-OAG, con objeto “Servicio de generación de timbrado de las distintas nóminas de la Universidad Autónoma de Querétaro” por 1,150.6 miles de pesos y CAAS-BM-003-2020-UAQ-OAG, con objeto de adquisición de “Uniformes”, por 1,461.0 miles de pesos, se adjudicaron mediante invitación restringida de acuerdo con lo siguiente:

- a) Los procesos de adjudicación y contratación por invitación restringida se llevaron a cabo de conformidad con la normativa.
- b) Las propuestas técnicas y económicas de los proveedores adjudicados cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de la licitación.
- c) Se constató que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por la autoridad competente.
- d) Los contratos se formalizaron en tiempo y forma, fueron congruentes con lo estipulado en las bases de licitación y cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.
- e) Se otorgaron en tiempo y forma las garantías de anticipo, cumplimiento, vicios ocultos y seriedad, las cuales se validaron en la página de Internet de la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías.

**23.** Con la revisión de los contratos números CAAS-SERV-001-2020-UAQ-OAG, con objeto “Contratación de servicios de administración integral de personal” por 798.0 miles de pesos, y CAAS-SERV-013-2020-UAQ-OAG, con objeto “Licenciamiento para el equipo firewall de la marca Palo Alto” por 402.7 miles de pesos, se adjudicaron directamente de acuerdo con lo siguiente:

- a) Los procesos de contratación por adjudicación directa se ajustaron a los montos máximos aplicables en la normativa; asimismo, se acreditaron los criterios de excepción a la licitación pública mediante un dictamen fundado, motivado y soportado.
- b) Las adquisiciones se encuentran amparadas en los contratos debidamente formalizados y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.
- c) Las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los contratos, como son objeto, monto, vigencia, período del suministro de los bienes o servicios y requisitos y plazos.
- d) Se constató que los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por la autoridad competente.
- e) Se otorgaron las garantías de cumplimiento, las cuales se validaron en la página de Internet de la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías.

**24.** Se verificó que la UAQ no presentó la documentación que acredita la autorización presupuestal ni las requisiciones correspondientes a los bienes y servicios adquiridos mediante los contratos números CAAS-SERV-001-2020-UAQ-OAG, CAAS-SERV-011-2020-UAQ-OAG, CAAS-BM-003-2020-UAQ-OAG y CAAS-SERV-013-2020-UAQ-OAG.

La Secretaría de la Contraloría de la Universidad Autónoma de Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCO/CIA/037/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**25.** Se verificó que los contratos números CAAS-SERV-001-2020-UAQ-OAG, CAAS-SERV-011-2020-UAQ-OAG, CAAS-BM-003-2020-UAQ-OAG y CAAS-SERV-013-2020-UAQ-OAG cumplen con los requisitos legales mínimos requeridos en la normativa aplicable; sin embargo, en las declaraciones I, inciso e, de dichos contratos, se indica que fueron adjudicados de conformidad con el artículo 20, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, debiendo fundar con la normativa federal aplicable.

La Secretaría de la Contraloría de la Universidad Autónoma de Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCO/CIA/038/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**26.** Se constató que la prestación de los servicios y la entrega de los bienes adquiridos al amparo de los contratos números CAAS-SERV-001-2020-UAQ-OAG, CAAS-SERV-011-2020-UAQ-OAG, CAAS-SERV-013-2020-UAQ-OAG y CAAS-BM-003-2020-UAQ-OAG cumplieron con los plazos establecidos en los contratos, por lo que no se calcularon, ni aplicaron penas convencionales a los proveedores.

**27.** Se constató que los pagos realizados por la UAQ al amparo de los contratos números CAAS-SERV-001-2020-UAQ-OAG, CAAS-SERV-011-2020-UAQ-OAG, CAAS-SERV-013-2020-UAQ-OAG y CAAS-BM-003-2020-UAQ-OAG, con recursos del programa U006 2020, están soportados en las facturas que amparan la adquisición de los bienes y servicios correspondientes.

**28.** Se verificó que la UAQ no llevó a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes adquiridos al amparo del contrato número CAAS-BM-003-2020-UAQ-OAG; asimismo, no comprobó el control de los bienes en el almacén.

La Secretaría de la Contraloría de la Universidad Autónoma de Querétaro de inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCO/CIA/039/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transparencia**

**29.** La UAQ reportó trimestralmente a la SHCP mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), respecto del ejercicio fiscal 2020, los cuatro trimestres de la información sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del programa U006 2020, de acuerdo con los formatos “Avance Financiero” y “Gestión de proyectos”; asimismo, se acreditó su difusión en su página de Internet y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

**30.** La UAQ envió a la DGESU y a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI), antes DGESU los informes del ejercicio de los recursos del programa U006 2020, de los cuatro trimestres, dentro de los plazos establecidos por la normativa.

**31.** Se verificó que la UAQ proporcionó a la DGESU y a la SPF los estados financieros dictaminados incluyendo el total de sus relaciones analíticas durante los primeros 90 días hábiles subsecuentes al término del ejercicio fiscal 2020; asimismo, se acreditó que auditor externo contó con la certificación reconocida por la Secretaría de la Función Pública.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 170,648,801.09 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Aseguramiento de calidad.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 31 resultados, de los cuales, en 19 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron: 1 Recomendación y 3 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,432,328.3 miles de pesos, que representó el 95.8% de los 1,494,612.5 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Querétaro mediante los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020 la Universidad ejerció el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos la Universidad Autónoma de Querétaro registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y servicios personales, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 170,648.8 miles de pesos, que representa el 11.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad fiscalizada no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, la entidad fiscalizada cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que reportó trimestralmente a la SHCP mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), respecto del ejercicio fiscal 2020, los cuatro trimestres de la información sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del programa U006 2020, de acuerdo con los formatos “Avance Financiero” y “Gestión de proyectos”; asimismo, se acreditó su difusión en su página de Internet y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

En conclusión la Universidad Autónoma de Querétaro realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCO/444/2021 de fecha 29 de septiembre de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1, 8, 12 y 18 del presente informe se consideran como no atendidos.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

*2 Sobres e información*



Centro Universitario, 29 de septiembre del 2021

SCO/444/2021

**Asunto:** Entrega de Información  
Resultados finales y observaciones preliminares,  
auditoría 173-DS.

**L.C. Octavio Mena Alarcón**  
**Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B"**  
**Auditoría Superior de la Federación.**  
**Presente**

Por medio de la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, fracciones II, VIII, IX, X, XI, XII, XVI, XVII, XVIII y XXX; 6, 9, 14, fracciones I, III Y IV; 17, fracciones I, VI, VII, VIII, XI, XII, XXII, XXVI, XXVII y XXVIII; 23, 28, 29, 47, 48, 49 y 67 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 8, fracción V, 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; así como en los ordinales 3, 90, 101, 102, 114, 115 y 116 en sus diversas fracciones del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma.

En seguimiento al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación) (AEGF), identificada con el **Número de Acta: 002/CP2020**, llevada a cabo, el día 13 de septiembre de 2021, y en relación con el oficio **DARFT "B.1"/162/2021** de fecha 25 de agosto de 2021, en el cual se dan a conocer los Resultados Finales y Observaciones preliminares de la auditoría **173-DS**, con Título "Subsidios Para Organismos Descentralizados Estatales" de la **Cuenta Pública 2020**. Se hace entrega de los argumentos y la documentación soporte en formato debidamente certificado que sirven de base para la justificación y/o aclaración de cada uno de los resultados con observaciones.

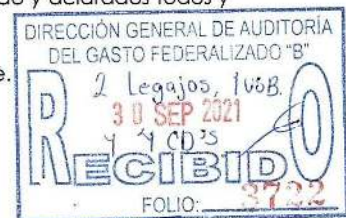
Por lo antes expuesto se le solicita a usted dar por solventado y aclarados todos y cada uno de resultados.

Sin más por el momento, agradezco su atención al presente.

Atentamente  
**"Educo en la verdad y en el honor"**

M. en A.P. José Alejandro Ramírez Reséndiz  
**Secretario de la Contraloría**

C.c.p. Archivo  
JARR/att



Centro Universitario, Cerro de las Campanas s/n, San Agustín de Querétaro, Qro., México C.P. 76010  
Tel. 442 1921200 Ext. 3403, y 3409, E-mail: [info@uaq.mx](mailto:info@uaq.mx)

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas de la Universidad Autónoma de Querétaro y la Secretaría Administrativa de la Universidad Autónoma de Querétaro.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, aprobado por el H. Consejo Universitario el 18 de octubre de 2007, artículo 116, fracciones II, III, IV, VI y IX.

Manual de Organización de la Universidad Autónoma de Querétaro, apartado número 17-1.

Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Querétaro y la Universidad Autónoma de Querétaro, suscrito el 13 de enero de 2016, cláusulas tercera, incisos B y D, y octava.

Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Querétaro y la Universidad Autónoma de Querétaro, suscrito el 8 de enero de 2020, cláusulas cuarta, inciso b, octava y apartado "Único".

Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Querétaro y la Universidad Autónoma de Querétaro, suscrito el 27 de noviembre 2020, cláusula sexta.

Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro, artículos 142, 143, 144, 147, 150, 151, 153 y 154.

Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma de Querétaro 2020-2022 (STEUAQ), cláusulas 28 y 80.1.

Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato Único del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro 2019-2021 (UAQ-SUPAUAQ), cláusulas 64, 65 y 67; y del Catálogo de Perfiles para Personal Administrativo de las claves de puestos 10503, 10601, 10603, 10605, 20507 y 30342.



*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.